

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan el presente

Proyecto de Ley

Presupuesto General de la Administración en Perspectiva de Género

Artículo 1º.- A partir del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración General para 2021, todos los proyectos deberán ser presentados con perspectiva integral de género.

Artículo 2.- A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto debe tender a facilitar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a las políticas públicas de forma de garantizar el acceso igualitario al goce o uso de los fondos públicos.

Artículo 3.- La incorporación de la perspectiva de género se efectivizará a partir del uso de los siguientes instrumentos:

- a) etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres y/o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual;
- b) desagregación de la dotación de recursos humanos entre varón, mujer u otro;
- c) la inclusión de la promoción de la igualdad de género en el plan del Gobierno Federal.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá presentar un informe anual ante las Comisiones de Mujeres y Diversidad y de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación explicitando los avances en materia de la promoción de la igualdad de género contenida en el Presupuesto General de la Administración, antes de la presentación del

nuevo proyecto de presupuesto. Se deberán analizar todas las actividades etiquetadas, ponderando el impacto de las políticas.

Artículo 5.- La Auditoría General de la Nación deberá auditar los avances en materia de la promoción de la igualdad de género que se estipule en el Proyecto de Presupuesto General de la Administración.

Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación informará semestralmente sobre la ejecución y grado de avance de los programas etiquetados como de Presupuesto en Perspectiva de Género.

Artículo 7.- De forma

Fundamentos

Señor Presidente:

La desigualdad entre géneros ha marcado nuestras vidas. Afortunadamente, esta realidad está cambiando en este nuevo siglo. Y de esta forma, para achicar las brechas de género, buscamos nuevos instrumentos, incluso, presupuestarios.

En esta oportunidad venimos a plantear la obligatoriedad de etiquetado de programas que hagan a la mirada de género. Proponemos, en línea de las mejores prácticas presupuestarias, y que ya ha emprendido el Poder Ejecutivo Nacional, el etiquetado obligatorio de los programas y actividades con perspectiva de género.

Y, por último, a los fines de la evaluación y el seguimiento en el sendero del achicamiento de las brechas de género, proponemos una serie de informes y evaluaciones necesarias para la ponderación de los avances registrados en la materia. Creemos que estos informes nos deben ayudar a tomar las mejores decisiones para hacer un seguimiento veraz de la ejecución del Plan de Gobierno.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.